



REF. 243-2012

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

**FRANCISCO DÍAZ RODRIGUEZ, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS y RUTH ELEONORA LÓPEZ ALFARO,**actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por Total El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se puede abreviar Total El Salvador, S.A. de C.V., en contra de este Consejo Directivo, respetuosamente **MANIFESTAMOS:**

**I. ANTECEDENTES**

1. A las once horas y cuarenta minutos del día veintisiete de mayo de este año fuimos notificados de la resolución proveída a las quince horas y catorce minutos del tres de diciembre de dos mil catorce, en virtud de la cual se tiene por rendido el informe requerido a este Consejo Directivo, entre otros, y se abre a prueba el presente proceso por el plazo de ley (veinte días hábiles). Es de hacer notar que involuntariamente se hizo constar en la esquila respectiva que notificó a esta Superintendencia el auto de apertura a prueba en referencia, el día veintisiete de mayo de dos mil doce, siendo lo correcto veintisiete de mayo de dos mil quince.
2. Habiéndose aclarado lo anterior, y en este estadio procedimental, es necesario referirse a la prueba documental agregada al expediente, relacionada con su objeto.

## II. PRUEBA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SC-008-O/M/R-2012

3. El catorce de noviembre de dos mil doce, en el presente juicio contencioso administrativo, se remitió el expediente administrativo original ref. SC-008-O/M/R-2012, instruido por la Superintendencia de Competencia en contra de Total El Salvador, S.A de C.V.
4. En ese sentido, dado que el acto administrativo que se impugna en el presente proceso iniciado por Total El Salvador, S.A de C.V. se encuentra en el expediente oportunamente remitido, este sirve para confirmar que los actos impugnados han sido emitidos con estricto apego a la ley, tal como se ha demostrado en el informe justificativo presentado en este proceso el doce de noviembre de dos mil catorce, en el cual se anexó la prueba documental siguiente: 1) Copia de escrito dirigido al Director General de Total El Salvador, S.A. de C.V., por el Superintendente de Competencia, de fecha veinte de diciembre de dos mil once; 2) Copia de escrito dirigido al Director General de Total El Salvador, S.A. de C.V., por el Superintendente de Competencia, de fecha veintitrés de enero de dos mil doce; 3) Copia de escrito dirigido al Superintendente de Competencia, por el Licenciado Enrique Alberto Portillo Peña, de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, con sus anexos, de tres folios; 4) Escrito dirigido al Superintendente de Competencia, por el Licenciado Lizandro Humberto Quintanilla Navarro, de fecha ocho de febrero de dos mil doce, de dos folios; 5) Copia de resolución pronunciada por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, a las doce horas y treinta minutos del dieciocho de abril de dos mil doce, de diez folios.
5. En razón de lo anterior, solicitamos que al momento de dictar la respectiva sentencia se analicen y valoren no solo los elementos de juicio vertidos en el citado informe, sino también toda la prueba documental que se encuentra en el expediente del

procedimiento administrativo sancionador ref.SC-008-O/M/NR-2012, agregado a este juicio contencioso, ya que todo comprueba la legalidad de los actos impugnados.

Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Admita el presente escrito;
- (b) Se analicen y valoren todos los elementos probatorios incorporados en este proceso contencioso; y
- (c) Se pronuncie en el menor tiempo posible sentencia declarando la legalidad del acto reclamado.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, a los diez días del mes de junio de dos mil quince y para ser presentado en la ciudad de San Salvador.



Presentado a las catorce horas cincuenta y seis minutos del diez de junio de dos mil quince, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de La Libertad, a quien identifico por medio de su **DUI** número 00331932-7, en original y cinco copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Gerardo Daniel Henríquez Angulo'. To the right of the signature is a circular blue ink stamp. The stamp contains the text 'SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO' around the top inner edge, 'CON EL SUBSISTEMA DE JUSTICIA' around the bottom inner edge, and 'RECEPCION DE ESCRITOS DOCUMENTOS' in the center. A small blue star is located at the bottom center of the stamp.